

RESOLUCIÓN 524E/2014, de 27 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua

REFERENCIA: 0001-0035-2014-000010

UNIDAD GESTORA: Dirección General de Medio Ambiente y Agua
Servicio de Calidad Ambiental
Sección de Evaluación Ambiental
C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona

Teléfono: 848 427625

Correo electrónico: secevamb@cfnavarra.es

EXPEDIENTE

Evaluación de Impacto Ambiental (Fase II)

Actividad: Modernización del regadío tradicional de Falces

Anejo Reglamento LFIPA: Anexo 3B, apartado D

Promotor: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

Municipio: Falces y Peralta

Fecha Solicitud: 24 de octubre de 2014

Por la que se valida la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Resolución 822/2009, de 7 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable sobre la Modernización del regadío tradicional de Falces, términos municipales de Falces y Peralta (Navarra), promovida por la Dirección General de Desarrollo Rural.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 54.3 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Desarrollo Rural, ha presentado con fecha 24 de octubre ante la Dirección General de Medio Ambiente y Agua la solicitud de validación de las condiciones establecidas en la Resolución 822/2009, de 7 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable sobre la Modernización del regadío tradicional de Falces, términos municipales de Falces y Peralta (Navarra), promovida por la Dirección General de Desarrollo Rural.

En dicha Declaración de Impacto Ambiental se establecía una serie de condiciones y medidas de seguimiento ambiental específicas dada la calidad ambiental del entorno en el que se encuentran las actuaciones agrarias previstas. En el área de actuación se localizan una serie de espacios naturales protegidos. En la parte norte está la Reserva Natural de los sotos de El Arquillo y Barbaraces (RN-28), con una buena representación de vegetación natural y donde se refugian diversas especies de interés. Al sur está el Enclave Natural del Soto de La Muga (EN-22). También se encuentra el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de los Tramos Bajos de los ríos Arga y Aragón (ES-2200035). Dado el interés de la zona para la conservación del visón, se incluye un bloque importante de medidas de protección y mejora del hábitat para esta especie.

El Servicio de Calidad Ambiental informa que no existen cambios significativos en los elementos de conservación más relevantes analizados en la DIA formulada y son necesarias todas las medidas correctoras previstas, así como las actuaciones de vigilancia ambiental. Se, ala que no se han producido cambios en las condiciones del medio que hagan necesario realizar una nueva evaluación ambiental del proyecto y establecer nuevas medidas correctoras resultando válidas las condiciones establecidas en la Resolución 822/2009, de 7 de abril.

En consecuencia, a la vista de los informes obrantes en el expediente, considerando que el procedimiento está completo y de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Foral 70/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento

RESUELVO:

1º- Validar la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Resolución 822/2009, de 7 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable sobre la Modernización del regadío tradicional de Falces, términos municipales de Falces y Peralta (Navarra), promovida por la Dirección General de Desarrollo Rural.

2º- La propuesta se ejecutará siguiendo el condicionado ambiental incluido en la documentación informada por la Resolución 822/2009, de 7 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

3º- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo e Intervención para la Protección Ambiental.

4º- Notificar esta Resolución al Servicio de Infraestructuras Agrarias, a INTIA y a los Ayuntamientos de Falces y Peralta a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 de noviembre de 2014.- El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo